



Expediente N° 1.762.472/17

Buenos Aires, 06 de octubre de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION SSRL N° 155/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 38/40 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **879/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expte. N° 1762472/2017


En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre del año 2017, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante la Dra. Silvia J. SQUIRE, Subsecretaria de Relaciones Laborales, asistida por el Dr. Alejandro PISAREV y la Sta. Sofia Ruth EUGSTER; en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, Oscar Alberto MATA, Secretario de Asuntos Gremiales, el Sr. Ricardo SAN MARTIN, adscripto, asistidos por el Dr. Carlos LUCERO; en representación de las empresas **COLECTIVEROS UNIDOS S.A.C.I.F. Y TRANSPORTES 27 DE JUNIO S.A.**, lo hace el Dr. Daniel DIAZ MENENDEZ, en carácter de apoderado.

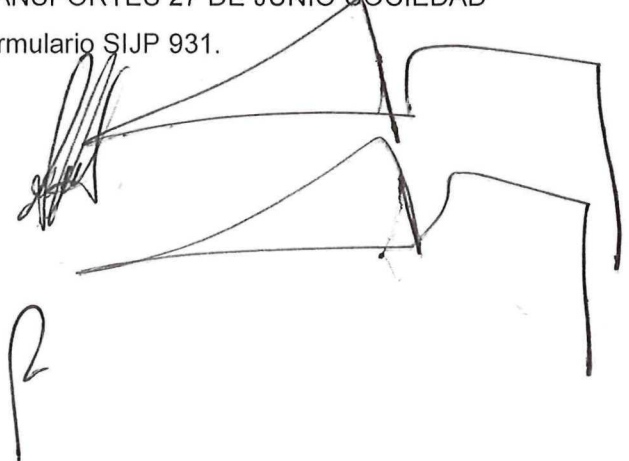
Abierto el acto, y cedida la palabra a las partes, luego de un extenso intercambio manifiestan que han logrado arribar a un acuerdo bajo las siguientes pautas.

Tal como acredita la representación empresaria con el instrumento que adjunta en este acto se ha celebrado un acuerdo de cesión del trazado de la línea 99 del servicio de transporte por automotor de pasajeros de jurisdicción nacional.

Dicho acuerdo de cesión se encuentra en trámite por ante Ministerio de Transporte de la Nación y uno de los requisitos es la conformidad y homologación por parte del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación respecto de la transferencia del personal.

LAS EMPRESAS reconocen ante la Organización Sindical representativa de los trabajadores y suscriptora del convenio colectivo de trabajo número 460/73 que se garantiza la totalidad de los puestos de trabajo del personal que la fecha de aprobación de la cesión por parte del Ministerio de Transporte de la Nación se encuentren en relación de dependencia de TRANSPORTES 27 DE JUNIO SOCIEDAD ANÓNIMA y de acuerdo a la declaración del formulario SIJP 931.


Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Oscar Alberto MATA
Secretario de Asuntos Gremiales



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



La totalidad del personal continuará desempeñándose en iguales condiciones que las que se encontraba con anterioridad al traspaso. Es decir que pasarán a ser empleados de COLECTIVEROS UNIDOS S.A.C.I.F. en igual categoría laboral, salario, condiciones de trabajo, antigüedad y licencias contractuales y/o legales y/o convencionales.

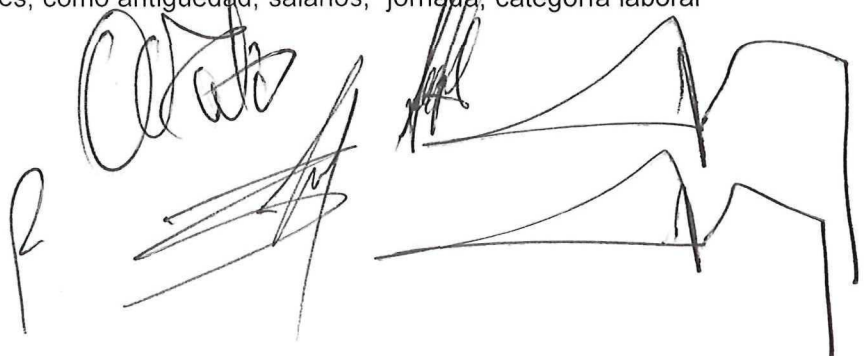
A partir de la aprobación por parte del Ministerio de Transporte de la Nación los salarios y la totalidad del cumplimiento de las obligaciones en materia laboral quedarán en cabeza o titularidad de COLECTIVEROS UNIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA, es decir el nuevo empleador en su carácter de cesionario de la traza de la línea 99 del servicio de transporte automotor urbano de pasajeros.

También a partir de la aprobación por parte del Ministerio de Transporte de la Nación de la referida cesión, las obligaciones de pago y de agente de recaudación respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de la seguridad social y obra social, conforme la legislación vigente, estarán a cargo de COLECTIVEROS UNIDOS SACIF, es decir el nuevo empleador en su carácter de cesionario de la traza de la línea 99 del servicio de transporte automotor urbano de pasajeros

Que a los fines de dar cumplimiento a la resolución 46/2001 de la Secretaría de transportes resulta necesaria la celebración de la presente audiencia y la homologación por parte del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN.

Corrido el pertinente traslado a la REPRESENTACIÓN GREMIAL manifiesta que en virtud de lo expuesto hace saber que presta su consentimiento a tal cesión de permiso de explotación de la línea 99 en favor de COLECTIVEROS UNIDOS SACIF en la medida en que se garantice la continuidad de la totalidad de los puestos de trabajo y el cumplimiento de las actuales condiciones vigentes en los contratos individuales de trabajo según los términos de la ley 20.744 y el convenio colectivo 460/73 y actas complementarias como asimismo deberán respetarse la totalidad de las condiciones de trabajo vigentes, como antigüedad, salarios, jornada, categoría laboral


Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



y todo otro beneficio emergente las disposiciones antes citadas o de condiciones emergentes de usos y/o acuerdos de la empresa, todo ello según lo previsto por las normas legales citadas

En acta anterior de fecha 4 de septiembre de 2017, obrante a fs. 21, ha dado su conformidad el delegado del personal respecto de la presente cesión de lo cual se deja constancia.

En virtud de todo lo expresado la REPRESENTACIÓN EMPRESARIA Y LA UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR solicitan se proceda a la homologación del presente acuerdo

Siendo las 14:00 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad al pie de la presente, previa lectura y ratificación.

UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR

COLECTIVEROS UNIDOS SACIF

TRANSPORTES 27 DE JUNIO S.A.

Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social